



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"

ACUERDO DE CONCEJO N°061-2023-MDI-CH-A



Chiriaco, 27 de Junio del 2023

VISTOS:

El Concejo Distrital de la Municipalidad de Imaza en su Sesión Ordinaria N°12-2023 de fecha 23 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley de Municipalidades Ley N°27972 prescribe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o instalación, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N°31433, señala que, son atribuciones de alcaldía representado por el alcalde el de ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera, que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; ello, en concordancia con el artículo 1° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, que refiere que la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, en Sesión Ordinaria N°12-2023, de fecha 23 de junio del 2023, se trató la nulidad de los documentos de gestión aprobados en la gestión anterior 2022;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la aprobación de los documentos de gestión aprobados en la Gestión anterior, previa opinión técnica-legal.



IMAZA
Gobierno
Municipal
2023 - 2026

Av. Awajún N° 751 - Chiriaco
alcaldia@muniimaza.gob.pe
IMAZA - BAGUA - AMAZONAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR, informes técnicos-legales a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Legal, que haya dado lugar el proceso, la contratación, elaboración y aprobación de documentos de gestión sin respetar los debidos procedimientos de cada documento de gestión, así como determinar el perjuicio económico que haya dado lugar.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, remitir copia de los informes técnico-legales a la Secretaria Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que haya dado lugar la contratación, elaboración y aprobación de documentos de gestión sin respetar los debidos procedimientos de cada documento de gestión, así como el perjuicio económico.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Asesoría Legal, así como a todas las instancias de la Municipalidad Distrital de Imaza para los fines que correspondan conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBÍQUESE.

ECK/ADI
WLA/AL
CC.
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Lic. Eduardo Cungumas Kujan Cham
ALCALDE